



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
21 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

Lista de cuestiones previa a la presentación del tercer informe periódico del Afganistán (CCPR/C/AFG/3), aprobada por el Comité de Derechos Humanos en su 105º período de sesiones (9 a 27 de julio de 2012)*

Información general sobre la situación nacional en materia de derechos humanos, con inclusión de nuevas medidas y acontecimientos relativos a la aplicación del Pacto

1. Sírvanse proporcionar información sobre las novedades significativas que se hayan producido en el marco jurídico e institucional de promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional desde la presentación del anterior informe periódico. Infórmese también del grado de aplicación de las disposiciones del Pacto por los tribunales nacionales, así como de las medidas adoptadas para difundir el Pacto entre los jueces, abogados y fiscales.
2. Sírvanse facilitar información sobre las medidas políticas y administrativas relevantes adoptadas desde la presentación del informe anterior para promover y proteger los derechos humanos reconocidos en el Pacto, así como sobre los recursos asignados al efecto, sus medios, objetivos y resultados.
3. Sírvanse proporcionar cualquier otra información sobre las medidas que se hayan adoptado para difundir y aplicar las anteriores recomendaciones del Comité (CCPR/C/AFG/CO/2), incluyendo los datos estadísticos necesarios.

* La presente lista de cuestiones fue aprobada por el Comité en su 105º período de sesiones con arreglo al nuevo procedimiento facultativo establecido por el Comité en su 99º período de sesiones. Este nuevo procedimiento consiste en la aprobación por el Comité de una lista de cuestiones que se transmite a los Estados partes antes de la presentación de sus informes periódicos. Las respuestas de los Estados a las listas de cuestiones constituirán sus informes periódicos en virtud del artículo 40 del Pacto.

Información específica sobre la aplicación de los artículos 1 a 27 del Pacto, incluida la relacionada con las anteriores recomendaciones del Comité

Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto (artículo 2)

4. Sírvanse describir las medidas adoptadas para: a) aumentar la independencia y eficacia de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán asignándole fondos suficientes; b) velar por que se respeten las debidas garantías en el proceso de selección y nombramiento de los miembros de la Comisión para garantizar la legitimidad y credibilidad de ese proceso, así como la estabilidad de los mandatos, de conformidad con los Principios de París; y c) garantizar la seguridad de todos los miembros de la Comisión y proteger su función y su labor como defensores de los derechos humanos.

No discriminación e igualdad de derechos entre hombres y mujeres (artículo 2, párrafos 1 y 3)

5. Sírvanse indicar las medidas legislativas y de otra índole que se hayan adoptado para luchar contra las prácticas discriminatorias generalizadas fundadas en el sexo, la orientación sexual, la religión o la filiación étnica, tribal, familiar o política.

6. Sírvanse indicar las medidas que se hayan adoptado para mejorar: a) la participación de la mujer en los ámbitos político, económico y social de la vida del país; b) el nivel de empleo entre las mujeres, incluida la proporción de mujeres que ocupan puestos de responsabilidad en los sectores público y privado; y c) las tasas de alfabetización y matriculación escolar de las mujeres y las niñas en comparación con las de los hombres y los niños. Sírvanse indicar las medidas que se hayan tomado para poner fin a todas las prácticas tradicionales discriminatorias y los estereotipos acerca de las funciones de la mujer y el hombre en la familia y en la sociedad que impiden que las mujeres y los hombres disfruten de sus derechos en pie de igualdad.

7. Sírvanse indicar al Comité como prevé el Estado parte adaptar la Ley *sharia* de 2009 al Pacto, especialmente en relación con las siguientes cuestiones: a) permitir a las viudas shiíes heredar casas y tierras de sus maridos del mismo modo que los hombres pueden heredar de sus esposas; b) otorgar a las mujeres shiíes el derecho de tutela; c) abolir la práctica de tratar a las mujeres vírgenes como menores de edad independientemente de la edad que tengan, así como el requisito de que un "tutor" deba dar su aprobación para que puedan contraer matrimonio; d) eliminar la disposición legal en virtud de la cual una mujer tiene la obligación de acceder a las exigencias sexuales de su marido; e) eliminar las restricciones a la circulación de la mujer, incluido el derecho a salir de casa; y f) prohibir los matrimonios forzosos de niñas. Sírvanse indicar asimismo las medidas adoptadas para ajustar el derecho y las prácticas consuetudinarios a los derechos consagrados en el Pacto, incluso la práctica de dar en matrimonio a niñas en reparación de un agravio.

8. Sírvanse facilitar información sobre el número de mujeres enjuiciadas y castigadas por *baad* (entregar a una niña a otra familia para resolver una disputa), por *baadal* (intercambio de hijas entre dos familias con fines matrimoniales), por huir tras un matrimonio forzoso, o por *zina* (relación sexual entre dos personas que no están casadas entre sí) en los últimos cinco años y los motivos por los que fueron castigadas.

9. Sírvanse indicar las medidas que se hayan adoptado para aplicar la Estrategia nacional en favor de los niños con discapacidad (2008) y la Ley de derechos y privilegios de las personas con discapacidad y las familias de los mártires (2010). En particular, describáanse las medidas adoptadas para que los niños con discapacidad no queden expuestos a la violencia o al abandono, evitar el internamiento en instituciones de las

personas con discapacidad y garantizar el acceso a la educación de las personas con discapacidad.

Derecho a la vida y prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículos 6 y 7)

10. Sírvanse proporcionar información, correspondiente al período comprendido entre 2007 y la actualidad, acerca del número de penas de muerte impuestas, el número de personas ejecutadas, los fundamentos de cada sentencia, la edad de los delincuentes en el momento de la comisión del delito y el origen étnico de esas personas. Indíquese si el Estado parte se propone ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y oficializar la actual moratoria de hecho de la aplicación de la pena de muerte.

11. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para brindar protección a la población civil con objeto de evitar muertes y lesiones; para impedir que el conflicto armado afecte su vida cotidiana; para garantizar que las denuncias de violaciones cometidas por cualquiera de las partes en el conflicto se investiguen de manera transparente, oportuna e independiente; y para velar por que los autores de tales violaciones comparezcan ante la justicia. Facilítese información sobre las medidas adoptadas para establecer un registro oficial en el que se consigne el número de víctimas civiles del conflicto armado interno.

12. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para tipificar como delito la violencia doméstica y prevenir y castigar toda forma de violencia contra las mujeres y las niñas. A ese respecto, especifíquense las medidas adoptadas para garantizar la aplicación en todo el país de la Ley de eliminación de la violencia contra la mujer, aprobada en agosto de 2009. Sírvanse especificar también si el Estado parte prevé aprobar una legislación que tipifique expresamente como delitos la violación de niños varones y el acoso sexual.

13. Sírvanse facilitar información sobre: a) el número total de casos de presuntos actos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes infligidos por policías, agentes penitenciarios y miembros del servicio de inteligencia que hayan sido investigados desde 2005; b) el resultado de esas investigaciones y las medidas adoptadas contra los declarados culpables; y c) las medidas adoptadas para la rehabilitación e indemnización de las víctimas. Sírvanse aclarar si los médicos que prestan servicios en los lugares de detención son independientes de la administración penitenciaria, e indicar qué medidas se han adoptado para introducir una política de tolerancia cero frente al uso de la tortura contra personas privadas de libertad, incluso niños, por parte de agentes del servicio de inteligencia, policías y agentes penitenciarios.

14. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para aplicar el Procedimiento de regulación de las actividades de las empresas privadas de seguridad en el Afganistán, que fue aprobado por el Consejo de Ministros el 7 de enero de 2008. Describan también las medidas adoptadas para investigar, desarmar y enjuiciar a los integrantes de todas las empresas militares y de seguridad privadas que operan sin licencia en el país, así como para investigar todos los casos denunciados de incidentes en los que haya habido víctimas civiles causados por empresas privadas de seguridad, y, de ser estas ilegales, enjuiciar a los autores y garantizar recursos eficaces a las víctimas. ¿Cuáles son los planes del Estado parte para establecer un mecanismo público e independiente ante el cual la población local y los agentes civiles internacionales puedan interponer denuncias sobre violaciones cometidas por esas empresas?

15. Sírvanse proporcionar información sobre la intención del Estado parte de incluir excepciones adicionales a la prohibición del aborto en casos como los embarazos resultantes de una violación o relación incestuosa. Indíquense las medidas adoptadas para

informar adecuadamente a las mujeres acerca de los métodos anticonceptivos y la prevención de los embarazos no deseados.

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)

16. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para prevenir la trata de personas y aplicar plenamente la Ley de lucha contra el secuestro y la trata de seres humanos de 2008, especificando las medidas tomadas para prevenir y castigar la explotación sexual de niños y niñas. Indíquense también las iniciativas adoptadas para aplicar de forma más amplia las medidas de ayuda para la reintegración social de las víctimas y para facilitarles el acceso a la atención médica y el asesoramiento en todas las zonas del país.

Derecho a la libertad y a la seguridad personales y trato de las personas privadas de libertad (artículos 9 y 10)

17. Tengan a bien indicar qué medidas se han adoptado para prevenir la detención arbitraria y garantizar que las personas sometidas a detención ilegal y/o arbitraria puedan denunciar esas violaciones, disponer de recursos judiciales eficaces y obtener indemnización. Sírvanse asimismo indicar qué medidas se han adoptado para limitar la duración máxima prescrita por la ley para la detención policial y la prisión preventiva, y para garantizar que esa duración no se sobrepase en la práctica.

18. Sírvanse especificar las circunstancias y condiciones en que se realizan las operaciones nocturnas de búsqueda o "redadas nocturnas" que llevan a cabo las fuerzas de operaciones especiales y otros cuerpos del Estado. Facilítense datos sobre el número de víctimas civiles resultantes de esas operaciones. Describan las medidas adoptadas para delimitar claramente las responsabilidades, el mando y el control en el Ejército Nacional y la Policía Nacional afganos.

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar los derechos de todas las personas privadas de libertad, desde el momento de su detención, a consultar a un abogado defensor (incluso un abogado de oficio) y a un examen médico independiente o a un médico independiente; a informar a un familiar; a ser informadas de sus derechos; y a comparecer sin demora ante un juez. Sírvanse indicar si todas las personas detenidas son debidamente inscritas inmediatamente después de su detención.

Libertad de circulación (artículo 12)

20. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la situación de los desplazados internos y las medidas adoptadas por el Gobierno para resolver su difícil situación y encontrar soluciones duraderas a su desplazamiento.

Derecho a un juicio imparcial (artículo 14)

21. Sírvanse aclarar de qué manera se respeta y garantiza en la práctica el derecho a un juicio imparcial. Indiquen las medidas adoptadas para mejorar la administración de justicia, incluidas las relacionadas con el cumplimiento de las decisiones judiciales y con los recursos humanos y materiales del sistema de justicia.

22. Sírvanse describir las estrategias adoptadas para prevenir la corrupción y garantizar la responsabilidad de los jueces, fiscales, agentes penitenciarios, policías y agentes judiciales. Infórmese también sobre las medidas adoptadas para investigar y enjuiciar esos casos de corrupción y para garantizar la independencia de los jueces.

Libertad de religión y de creencias (artículo 18)

23. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para velar por que la inscripción de las organizaciones religiosas se base en criterios claros y objetivos compatibles con las obligaciones asumidas por el Estado parte en virtud del Pacto. Facilítense también una lista de las instituciones religiosas reconocidas oficialmente, el número de lugares autorizados dedicados a cultos distintos del musulmán y la situación de las personas que practican religiones distintas de la musulmana. Sírvanse comentar las denuncias relativas al castigo de la apostasía.

Libertad de opinión y de expresión y libertad de reunión (artículos 19 y 21)

24. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para proteger el ejercicio del derecho a la libertad de expresión por los periodistas y los medios de comunicación, según lo indicado en la Observación general N° 34 (2011) del Comité, relativa a la libertad de opinión y la libertad de expresión.

25. Sírvanse explicar qué medidas se están adoptando para evitar el uso excesivo de la fuerza para disolver reuniones e informar sobre las investigaciones realizadas para esclarecer las muertes o los malos tratos de manifestantes. Describan las medidas adoptadas para promover el derecho de reunión pacífica y de asociación para todos.

Matrimonio, familia y medidas para la protección de los menores (artículos 23 y 24)

26. Sírvanse describir las medidas adoptadas para corregir las incoherencias que pudiera haber entre el derecho civil, la *sharia* y el derecho consuetudinario en cuanto a la edad mínima legal para contraer matrimonio, y para eliminar la discriminación que existe a ese respecto por razones de sexo.

27. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar que todos los niños, incluso los nacidos fuera del matrimonio, sean debidamente inscritos al nacer, en particular en las zonas rurales y en las zonas afectadas por el conflicto.

28. Sírvanse describir las medidas adoptadas para erradicar el trabajo infantil, en particular en los sectores informal y privado, sensibilizar a la población acerca de las consecuencias negativas del trabajo infantil en todo el país, atacar las causas profundas del trabajo infantil y proporcionar oportunidades educativas a los niños que se ven obligados a trabajar para asegurar la supervivencia de su familia. Describan también las medidas adoptadas para erradicar el reclutamiento forzoso de niños por fuerzas y grupos armados, enjuiciar a quienes recluten niños y reintegrar a los niños que hayan sido reclutados.

Participación en los asuntos públicos y derecho de voto (artículo 25)

29. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar elecciones libres y transparentes y si el Estado parte cuenta con una comisión electoral independiente encargada de supervisar los procesos electorales y garantizar que las elecciones se lleven a cabo con equidad e imparcialidad, de conformidad con las leyes vigentes. Describan las medidas adoptadas para investigar las prácticas fraudulentas que fueron denunciadas tras las elecciones de 2009 y 2010.